



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. S.A.F

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SIE 016 DE 2026”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013, 013 de 2025 y las Resoluciones Metropolitanas No. 1434 de 2024 y 3188 de 2026.

CONSIDERANDO

1. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera, adelantó, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de los estudios y documentos previos del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA DOTAR LOS DIFERENTES ESPACIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS SEDES.**
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según la disponibilidad presupuestal **20260001015** de 2026, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$444.594.780) incluido IVA**
3. Que la Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 016 de 2026, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 07 de Octubre de 2026.
4. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el representante legal de la Entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, previa elaboración de los estudios y documentos previos y de la publicación de los mismos junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
5. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, regula las convocatorias limitadas a Mipyme en los siguientes términos:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000

oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

- 6. Que en el presente proceso concurren los requisitos previstos en las normas citadas. El valor estimado del proceso, asciende a **(\$444.594.780)** y es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidado con la tasa de cambio vigente. Además, dentro del término previsto en el cronograma, se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación de la convocatoria, presentadas por Mipyme que acreditaron su condición, su existencia mínima de un (1) año, un objeto social que les permite ejecutar el contrato.*
- 7. Cada una de las referidas solicitudes de LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL CON DOMICILIO en ANTIOQUIA, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, la Entidad informa que el presente proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - SIE 016 DE 2026 se limita exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas **MIPYMES COLOMBIANAS**, en concordancia con la política de promoción y fortalecimiento de este tipo de empresas en la contratación pública, Lo estipulado en los documentos del Proceso, pues lo que sucede de pleno derecho es la limitación a Mipymes colombianas a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, pero no la "limitación territorial" referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem, dado que es facultativa para la entidad, y no fue lo convocado en el Pliego de Condiciones.*
- 8. No es procedente, entonces, que sean las Mipymes las que soliciten la "limitación territorial" a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.*

9. Que, dentro del término previsto para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron dos (2) observaciones de carácter técnico, formuladas por los interesados INNVECTOR S.A.S. y M@ICROTEL S.A.S, las cuales fueron analizadas y resueltas por la entidad en el documento de respuesta a observaciones. Y como resultado de dicho análisis, se efectuaron ajustes al proyecto de pliego de condiciones y al Anexo No. 1 "Ficha técnica", los cuales serán publicados.
10. Que, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, está interesada en recibir propuestas para el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SIE 016 de 2026, con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se formalizará una vez se aprueben las garantías por parte de la Dirección Contractual – Gestión Jurídica. En todo caso, el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.
11. Que los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en el SECOP II, o en la Subdirección Administrativa y Financiera.
12. Que en virtud de los principios de transparencia y de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través del SECOP II.
13. Que el Cronograma del presente Proceso de Selección por subasta inversa Electrónica es el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	MEDIO
Publicación Resolución Metropolitana de Apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo	16 de octubre de 2026	Portal SECOP II
Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 20 de octubre de 2026	Portal SECOP II
Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	21 de octubre de 2026	Portal SECOP II
Plazo máximo hasta el cual la Entidad puede realizar y/o expedir adendas al Pliego de Condiciones	hasta el 22 de octubre de 2026	Portal SECOP II
Cierre, fecha final de recepción de propuestas	Hasta las 10:00 am del 26 de octubre de 2026	Portal SECOP II
Aperturas propuestas	26 de octubre a las 10:15 am	Portal SECOP II
Publicación del Informe de evaluación preliminar de Habilitados y no Habilitados con requerimientos de subsanación.	28 de octubre de 2026	Portal SECOP II
Plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones por	Desde el 29 hasta el 03 de noviembre de 2026	Portal SECOP II

parte de los oferentes		
Plazo máximo para subsanar	Hasta las 23:59 del 03 de noviembre de 2026	Portal SECOP II
Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del informe de evaluación final de Habilitados acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del informe de evaluación.	05 de noviembre de 2026	Portal SECOP II
Inicio de Certamen - apertura sobre Económico	06 de noviembre de 2026 a las 9:00 a.m.	TEAMS
Realización Subasta Inversa Electrónica	06 de noviembre de 2026 a las 02:00 p.m.	Portal SECOP II
Expedición y radicación del acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto /Notificación de la adjudicación	Dentro de los dos (2) hábiles siguientes a la realización de la subasta	Portal SECOP II
Plazo para la suscripción del contrato, Expedición del Registro Presupuestal y Legalización del contrato-expedición del acta aprobatoria de fianzas.	Dentro de los dos (2) hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación	Portal SECOP II

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SIE 016 DE 2026, **LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS**, y cuyo objeto es: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA DOTAR LOS DIFERENTES ESPACIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS SEDES** con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se formalizará una vez se aprueben las garantías por parte de la Dirección Contractual – Gestión Jurídica. En todo caso, el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026, y un presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L (\$444.594.780) incluido IVA**, El pliego de condiciones definitivos podrá ser consultado en el SECOP II, o en la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma desde la apertura será el establecido en el considerando 13 de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo, se disponga al alcance de los interesados en la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SIE 016 DE 2026, a partir del 16 de Octubre de 2026, en el SECOP II, y en la Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Subdirección Administrativa y Financiera y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.



 202610161628651247223401	
RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Octubre 16, 2026 16:28 Radicado 00-003401	

Página 5 de 5

ARTÍCULO CUARTO: Dar aviso de la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 016 de 2026 a las Veedurías Ciudadanas, a través del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el SECOP II, la cual rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLON
Subdirectora Administrativa Y Financiera
Firmado el 16/10/2026
Aprobó

MAURICIO ANDRES MACHADO ALVARADO
Director Contractual
Firmado el 16/10/2026
Revisó

GUILDA SAMPER AGUDELO
Contratista
Firmado el 16/10/2026

Proyectado por: GUILDA SAMPER AGUDELO
CONTRATISTA



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000